



Secretaría General.
PA/2284/2023/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 30 de junio del año 2023, en desahogo del punto XI del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales presentes del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/376/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción del Convenio General de Colaboración y Cooperación, con el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de con la Coordinación General de Innovación Gubernamental y del Secretario de Administración, ambos de Gobierno del Estado, para emprender acciones coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicación, gobierno digital o electrónico, acceso a las tecnologías de la información, comunicación y todo lo relativo al "Proyecto denominado Red Estatal Digital Jalisco".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal, a efecto de que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el convenio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, asimismo para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente punto de acuerdo y del convenio autorizado.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Coordinador General de Gobierno Inteligente e Innovación Gubernamental, como enlace para cualquier asunto inherente para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y del convenio autorizado y los convenios específicos que se deriven del mismo, sujetos a la suficiencia presupuestal del Municipio.

CUARTO.- Instrúyase a la Dirección General Jurídica de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que elabore el Convenio General de Colaboración y Cooperación.

QUINTO.- Notifíquense mediante oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 30 de junio del año 2023.
"2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/oblm

